

de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Cañas, a 25 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Exposición pública de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales*  
III.C.1324

Aprobadas la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que se detalla a continuación por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 1989, con el quorum previsto en el art. 47.3.H, de la Ley 7/85; se expone al público por un plazo de 30 días de conformidad con lo previsto en el art. 49.b del mencionado texto legal, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Relación de Ordenanzas modificadas:

#### TASAS

- Recogida domiciliaria de basuras.
- Expedición de documentos.
- Licencia apertura establecimientos.
- Cementerios Municipales.
- Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Otorgamiento licencias urbanísticas exigidas por el art. 178 Ley del Suelo.

#### PRECIOS PUBLICOS

- Piscinas y complejo polideportivo.
- Servicio matadero.
- Ocupación terreno uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Kioscos en la vía pública.
- Voz pública.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.
- Suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tránsito de ganado.
- Rieles, postes y palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
- Puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público de industrias callejeras y ambulantes.
- Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos.
- Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
- Por terrazas balcones y miradores sobre la vía pública.

#### IMPUESTOS

- Sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo anteriormente señalado.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de Imposición de Tributos y de aprobación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cervera del Río Alhama a 19 se Septiembre de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

*Aprobación provisional de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio de 1990*  
III.C.1371

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 26 de Septiembre de 1989 y conforme a la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

a) Derogar las Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor como consecuencia de las que se propone su aprobación.

b) Aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran:

#### 1º.— IMPUESTOS

a) Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica.

#### 2º.— TASAS

a) Servicio de alcantarillado

b) Licencias urbanísticas

#### 3º.— PRECIOS PUBLICOS

a) Servicio suministro de agua.

b) Ocupación de subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, palomillas, cajas de amarre, registros, cables, transformadores, etc.

Igualmente se establece la Ordenanza de Contribuciones Especiales para la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios

municipales, conforme con las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo tercero del Título I de la presente Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

c) Exponer al público el expediente por el plazo de treinta días con anuncio en el B.O.R. y Tablón de Anuncios a efecto de reclamaciones.

d) Si no se presentasen reclamaciones, durante el periodo de exposición, se elevará a definitivo el presente acuerdo y en el caso de presentarse, resolverlas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo en el B.O.R. el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Cirueña, 27 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE GALILEA

*Derogación de las Ordenanzas Fiscales y aprobación provisional de Impuestos, Tasas y Precios Públicos*  
III.C.1325

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se proponen a su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

#### 2.1.— IMPUESTOS:

- a) Impuestos sobre Bienes Inmuebles.
- b) Impuesto sobre actividades económicas.
- c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- d) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

#### 2.2.— TASAS:

- 1.— Licencia apertura de establecimientos.
- 2.— Servicio de alcantarillado.
- 3.— Recogida domiciliaria de basuras.

#### 2.3.— PRECIOS PUBLICOS.

1.— Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

2.— Tránsito de ganado.

3.— Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

4.— Suministro municipal de agua.

Este Ayuntamiento establece Contribuciones Especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del capítulo tercero del título L de la presente Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

3º.— Exponer al público durante un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios a efectos de oír reclamaciones.

4º.— Pasado el período de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, elevar a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas.

Galilea, a 15 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

*Aprobación provisional de Tasas y Precios Públicos*

III.C.1326

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 19 de Septiembre la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales.

TASAS: Recogida domiciliaria de Basuras; Servicio de Alcantarillado; Licencia de apertura de establecimientos; Cementerio Municipal; Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones administrativas de Auto Taxis y demás vehículos de alquiler.

PRECIOS PUBLICOS: Rieles, Postes, Cables, Palomillas, Cajas de amarre, de distribución o de Registro, Básculas, Aparatos de Venta Automática y otros análogos que puedan establecerse sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. Entrada de vehículos a través de las aceras. Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. Tránsito de Ganados por las vías públicas. Colocación de puestos, barracas, casetas de venta o atracciones situados en terrenos de uso público e Industrias Callejeras y ambulantes. Ocupación de Terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas. Aprovechamiento de pastos. Suministro de agua potable a domicilio y su Reglamento del Servicio.

IMPUESTOS: Sobre vehículos de Tracción Mecánica. Sobre Construcción, Instalaciones y Obras. Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana. Contribuciones Especiales y Prestación personal y de transporte.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales juntamente con todos los expedientes y ordenanzas, por espacio de 30 días hábiles a contar del siguiente día hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que todos cuantos estén interesados puedan examinarlos y presentar durante dicho plazo y en este Ayuntamiento, cuantas observaciones y reclamaciones quieran presentar.

Grávalos, 19 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.